

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	12-04-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información.
	INSTRUMENTOS: Vinculación de Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero y Ley de Eficiencia Hídrica.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Posibilidad de fijar estándares de transparencia transversales que permitan en particular la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones No. 639 a 643, No. 662 a 680, N° 683 y 684, No. 696 a 701. • Se rechazan las indicaciones No. 681 y 682. • <u>Quedan pendientes las indicaciones No. 685 a 695 y N° 702 a 708, relativo al Sistema de Certificados de Gases de Efecto Invernadero y al inciso primero del artículo sobre participación ciudadana en la gestión del cambio climático, respectivamente.</u>
Enlace video sesión	https://n9.cl/q5yop
Enlace presentaciones	No hubo material.

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidenta de la Comisión, senadora Ximena Órdenes. Se retoma discusión de indicaciones de Tomo III (No. 460 a 643) y luego continúa la discusión de las indicaciones del Tomo IV (No. 644 a 804).	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 25 (actualizado a 26) “Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero”
	El inciso quinto, referido a las normas de elaboración de inventarios regionales, tiene 6 indicaciones (No. 662 a 667) que proponen incluir los forzantes climáticos de vida corta en el inventario, que sea actualizado anualmente, aplicable a todos los sectores y con base en las metodologías más recientes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático. La abogada Paulina Sandoval del MMA presenta la propuesta de la mesa técnica ² que recoge las indicaciones, para que los inventarios regionales sean consistentes con los inventarios nacionales, excepto lo relativo a que sean anuales, lo cual no es discutido. Es aprobada por unanimidad.
	Se retoma Tomo III (indicaciones No. 460 a 643) Propuesta de modificación de título V y nuevo artículo 25 “Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático”
	La abogada Paulina Sandoval del MMA menciona que en el tomo III presenta indicaciones (No. 639 a 643) para modificar el nombre de título V a “Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático” y para agregar un nuevo artículo 25 respecto del proyecto original. Precisa que la propuesta de artículo del comité técnico que aborda las indicaciones es para crear un nuevo sistema de información llamado igual que el título V, cuyo propósito es integrar en un solo lugar todos los sistemas de información que contempla el proyecto (Sistema Nacional de Inventarios, el Sistema de Prospectiva, el Repositorio Científico y el Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero y otras informaciones). La senadora Allende destaca la relevancia de este sistema integrado porque facilitaría el acceso a la mejor información disponible particularmente la ciudadanía, lo que contribuye a mayor transparencia y legitimidad de las políticas. Al respecto, consulta: ¿Qué medida se adoptará para facilitar el acceso a la información en los procesos participativos? El senador De Urresti manifiesta preocupación por la transparencia de la información pública del sistema y consulta ¿dónde estará localizado? ¿qué personal lo va a integrar? La abogada Paulina Sandoval del MMA señala que será administrado por el MMA, con apoyo del Ministerio de Ciencia y otros órganos competentes en la materia. También, señala que el proyecto de ley refuerza los procesos formales de participación ciudadana en cada uno de los instrumentos de gestión ambiental, estipulando la obligación del Estado de fomentar la participación con ciertos estándares (medios

² Integrado por investigadoras (CR)2, asesores y asesoras parlamentarias y el equipo del MMA.

	accesibles). La propuesta presentada por la mesa técnica es aprobada por unanimidad.
	Se retoma Tomo IV (No. 644 a 804) Artículo 26 (actualizado a 28) “Sistema Nacional de Prospectiva de Gases de Efecto Invernadero”
	<p>El inciso primero, que define el sistema, tiene 13 indicaciones (No. 668 a 680) que proponen incluir los forzantes climáticos de vida corta y a los sumideros en el sistema, vincularlo con las metas de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), además, añadir como propósito el monitoreo de las absorciones. Luego de presentarse la propuesta de la mesa técnica que incluye todas las indicaciones, Maisa Rojas del (CR)² destaca la importancia del sistema porque incluye la modelación climática como referencia para la planificación de medidas. Las senadoras Allende y Órdenes proponen un cambio semántico en la redacción (reemplazar contener por registrar). La propuesta de la mesa técnica es aprobada por unanimidad.</p> <p>El inciso segundo, referido al aporte del sistema a evaluaciones y proyecciones, tiene las indicaciones No. 681 y 682 que proponen incluir al sector privado bajo el programa “Huella Chile”. La abogada Paulina Sandoval del MMA explica que la propuesta de la mesa técnica es rechazarlas, ya que los inventarios se realizan a partir de las metodologías internacionales que permiten comparar a los países según sectores y subsectores, y que modificarlo podría propiciar el riesgo de doble contabilidad de la información. Por unanimidad, se rechazan.</p> <p>El inciso tercero que aborda el rol del MMA en el sistema tiene las indicaciones No. 683 y 684 que proponen incluir al Ministerio de Ciencia en la administración del Sistema de Prospectiva. La abogada Paulina Sandoval del MMA explica que la propuesta de la mesa técnica incluye recoge las indicaciones, pero que incluye al Ministerio de Ciencia como suscriptor del reglamento que fija las normas de funcionamiento, asignación de funciones y responsabilidades. Se aprueba la propuesta por unanimidad.</p>
	Artículo 27 (actualizado a 29) “Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero”
Vinculación de Sistema de Certificación de Gases de Efecto Invernadero y Ley de Eficiencia Hídrica	El artículo tiene 10 indicaciones (No. 685 a 695). La abogada Paulina Sandoval del MMA solicita dejar pendiente su votación porque es un tema que todavía se discute en la mesa técnica. La Senadora Allende manifiesta estar de acuerdo con la abogada, de tal forma que se pueda discutir con mayor profundidad la vinculación del artículo con el Proyecto de Ley de Eficiencia Hídrica. Se aprueba postergar la votación.
	Artículo 28 (actualizado a 30) “Plataforma de Vulnerabilidad Climática”
	El inciso primero que define de plataforma no presenta indicaciones, pero la mesa técnica propone cambiar el nombre a “Plataforma de Adaptación

	<p>Climática” para que sea enfático en su aporte directo a tales políticas. Maisa Rojas del (CR)2 releva que el cambio permite reforzar el eje de adaptación de la Ley. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p>El inciso segundo referido a la función de la plataforma tiene las indicaciones No. 696 y 697 que proponen que la plataforma sea coordinada de manera conjunta entre el MMA y el Ministerio de Ciencia. Se presenta la propuesta de la mesa técnica que aborda las indicaciones y es aprobada por unanimidad.</p>
	<p>Artículo 29 (actualizado a 31) “Repositorio Científico de Cambio Climático”</p>
	<p>El inciso segundo referido a la administración del Repositorio tiene las indicaciones No. 698 y 699 que proponen reemplazar la palabra “administrado” por “coordinado”. La propuesta de la mesa técnica es incluir la palabra y no reemplazarla. Es aprobada por unanimidad.</p>
	<p>Artículo 30 (actualizado a 32) “Acceso a la Información sobre Cambio Climático”</p>
	<p>Las indicaciones No. 700 y 701 proponen modificar el artículo de tal forma que permita garantizar el derecho de todas las personas de acceder a la información ambiental en materia de cambio climático que esté en poder de los órganos públicos, para que sea puesta a disposición regularmente de forma comprensible, actualizada y completa a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.</p> <p>La abogada Paulina Sandoval del MMA presenta la propuesta de la mesa técnica que recoge parcialmente las indicaciones, señalando que este artículo es solamente sobre el acceso a la información, y que hay artículos específicos relativos a participación ciudadana en esta materia. Además, la propuesta elimina la mención al Sistema Nacional de Información Ambiental dado que ahora se creó, a través del nuevo artículo 25 discutido previamente, el “Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático”. Pilar Moraga del (CR)2 señala que la regularidad la va a determinar los instrumentos específicos de la presente ley, dado que cada uno cuenta con tiempos de reporte propios. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
	<p>Artículo 31 (actualizado a 33) “Participación ciudadana en la gestión del cambio climático”</p>
<p>Posibilidad de fijar estándares de transparencia que permitan la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.</p>	<p>La indicación No. 702 propone reemplazar el artículo completo, apuntando a incorporar en la redacción el derecho permanente a la participación ciudadana y el acceso por medios apropiados a la información necesaria, así como la posibilidad oportuna y viable de realizar observaciones y obtener respuesta fundada. A continuación, el inciso primero tiene 6 indicaciones (No. 703 a 708) que apuntan a las mismas modificaciones que propone la indicación No. 702 anteriormente descrita.</p> <p>La senadora Órdenes analiza que el espíritu de las indicaciones es atribuir al proyecto de ley mayor proximidad al contenido del Acuerdo de Escazú</p>

que Chile no ha ratificado y que consiste en garantizar los derechos a la información, la participación ciudadana en la toma de decisiones y el acceso a la justicia ambiental. Por su parte, la senadora Allende señala que es fundamental para la transparencia y legitimidad de las políticas, desde el punto de vista de la participación ciudadana y el acceso a la información, que las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSCC) sean televisadas para conocer las posturas de los distintos sectores y favorecer la discusión democrática. El senador De Urresti señala que, al ser una ley marco, lo que correspondería es fijar un estándar de transparencia aplicado a todos los componentes de la ley, manifestando dudas sobre si es posible especificar la transmisión en vivo de las sesiones del CMSCC. Queda pendiente su votación.